

**DECRETO EXENTO: 3232 /2022**  
**MARIA ELENA 10 noviembre / 2022**  
**VISTOS:**

1°) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2) Lo establecido en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 y Artículo N° 10, punto 7.m de Capítulo II del Reglamento “Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación”. 3) Solicitud Memorandum S/N° que solicita contratar de manera urgente personal necesario en el DAEMS; 4) 5) Certificado de disponibilidad presupuestaria; 6) Currículum Vitae del profesional Luis Díaz Acuña; 6) Demás antecedentes tenidos a la vista ; 7) Decreto Alcaldicio N.° 6872 de fecha 24 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal año 2022; 8) Decreto Alcaldicio N° 2435 de 28 de junio de 2021, de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que da cuenta que don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 9) Decreto N° 2435 del 29 de junio del mismo año, que da cuenta que don Omar Norambuena Rivera asumió como Alcalde.

**CONSIDERANDO :**

1. Memorandum N° 0014/2022 señalando que se requiere expertiz y conocimiento especializado para el apoyo indispensable que requiere el área de finanzas Daems y la posibilidad de contar con asesoría en áreas de conciliación, transparencia y otros, así como otras materias encomendadas que permitan dar avance y celeridad a los compromisos asumidos con la Contraloría en el cumplimiento de informe N° 270 /2022.
2. Las constantes solicitudes del Jefe Daem en torno a regularizar requerimientos en materia contable.
3. El referido trabajo especializado así como el funcionamiento e implementación asesoría en revisión de Proyecto con cargo a Imputación Presupuestaria: 22-11-999 “Otros” Servicios técnicos y profesionales, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.
4. Que, no es posible realizar esta labor por parte de los funcionarios del Municipio, en consideración a que no se cuenta con personal que reúna la experiencia necesaria, atendida la naturaleza especializada y técnica que el trabajo requiere.
5. Que según la definición del Artículo 2, numeral 10. “Contrato de Servicios”, la presente contratación se enmarca en lo que son los servicios personales especializados, definidos en el Artículo 105 N°2 del Reglamento de Compras Públicas, disposiciones que avalan la decisión estratégica de contratar a un profesional con experiencia en el ámbito administrativo municipal, quien proporcione los instrumentos necesarios para contar con una actualización y avance de la carrera funcionaria de la salud comunal de María Elena.
6. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.
- 7.- Que en consideración a la existencia de un profesional especializado, de vasta trayectoria con reconocida experiencia, don Luis Díaz Acuña , cedula nacional de identidad número al de identidad número nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil cinco dígito K.